REJUR20250486
19-06-2025 13:44:04
Radicador: SARA MELISSA CASTILLO VELÁSQUEZ

Institución Universitaria Reacreditada en Alta Calidad 80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONVOCATORIA	Código	FBS 066
	Versión	04
	Fecha	17-10-2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 20250486
19-06-2025

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA 15 DE 2025"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO–INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de las atribuciones otorgadas por la Constitución, la Ley, el Estatuto General Acuerdo 004 de 2011 expedido por el Consejo Directivo y, especialmente, las conferidas en la Resolución No. 202402014 del 11-10-2024 donde se delegan funciones en materia de contratación y,

CONSIDERANDO:

1. El Instituto Tecnológico Metropolitano mediante Resolución N° 20250404 del 28-05-2025, ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA 15 DE 2025**, que tiene por objeto: *MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DEMANDA PARA LOS DIFERENTES SISTEMAS DE BOMBEO HIDRÁULICOS QUE FUNCIONAN EN EL CAMPUS ROBLEDO Y FRATERNIDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM* por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240,000,000) INCLUIDO AU. Respaldados en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7351 del 31 de enero de 2025.

2. En la fecha establecida para el cierre, 9/06/2025, presentaron propuestas los siguientes proveedores:

#	PROPONENTE	NIT
1	INSEREL INGENIERIA EN SERVICIOS ELECTRICOS DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA	800.221.086-3

2	HIDROCIVIL Y ACABADOS S.A.S.	901.057.796-8
3	O.M.C. S.A.S	890.939.223-6

3. Después de surtir el proceso de verificación y evaluación de los requisitos habilitantes, técnicos y financieros el siguiente proponente fue habilitado:

EMPRESA	**NIT**	**HABILITADO (SI/NO)**	**PUNTAJE**
O.M.C. S.A.S	890.939.223-6	SI	919

4. Teniendo en cuenta que, solo se habilitó un oferente O.M.C. S.A.S., y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, si un solo oferente resultare habilitado para participar en el proceso, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y el valor de su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

5. El Comité Evaluador, una vez realizó la evaluación jurídica, técnica y económica de la única propuesta presentada, recomienda adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA 15 DE 2025** al oferente O.M.C. S.A.S. identificado con NIT No. 890.939.223-6, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240,000,000) INCLUIDO AU**

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA 15 DE 2025**, que tiene por objeto: ***MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DEMANDA PARA LOS DIFERENTES SISTEMAS DE BOMBEO HIDRÁULICOS QUE FUNCIONAN EN EL CAMPUS ROBLEDO Y FRATERNIDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM***" al oferente **O.M.C. S.A.S**. identificado con **NIT No. 890.939.223-6**, representado legalmente por **JORGE OCTAVIO MEDINA CALDERON** identificado(a) con **Cédula de ciudadanía número 8276004**, por el valor **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240,000,000) INCLUIDO AU**. Respaldados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7351 del 31 de enero de 2025**., por un plazo de **SEIS MESES (6) CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II Y SIN SUPERAR EL19 DICIEMBRE DE 2025.**

Institución Universitaria ITM
Reacreditada en Alta Calidad
80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

SEGUNDO. El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, las normas internas del Instituto Tecnológico Metropolitano y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA 15 de 2025.

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO. - Notifíquese al adjudicatario a través de SECOP II.

QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, a los 19 días del mes de Junio de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA